



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000536

Fecha: 11/02/2020

Tipo: DÉCRETO

Destino: ANDRES FELIPE



“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,**

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtienen una evaluación del desempeño satisfactoria.”

Por su parte, El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.5.39, consagró expresamente: **“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.** *Cuando un empleado de carrera con evaluación anual de desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservar los derechos inherentes a la carrera.*

La comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o período se registrará por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que el señor **ANDRES FELIPE MONÁ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.031.239**, mediante el oficio radicado 2020020006822 del 10 de febrero de 2020, solicita se le otorgue una comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción como **ASESOR** adscrito al **DESPACHO DEL ALCALDE**, del Municipio de **SABANETA**,

“Por medio del cual se prorroga una comisión en cargo de Libre Nombramiento y Remoción”

Código **105** Grado **04**, nombrado mediante el **Decreto 049 del 7 de febrero de 2020**, a partir del 17 de febrero de 2020.

El señor **ANDRES FELIPE MONÁ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.031.239**, es funcionario escalafonado en carrera administrativa, con evaluación del desempeño del período de prueba sobresaliente, titular del empleo **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314** Grado **02**, NUC Planta **1014**, ID Planta **0606**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

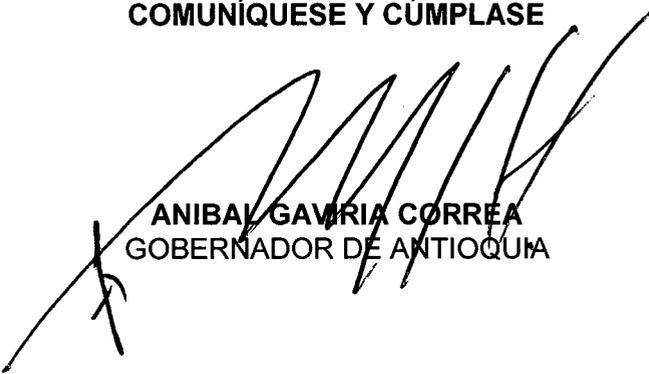
En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción al señor **ANDRES FELIPE MONÁ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.031.239**, funcionaria de carrera administrativa, titular de la plaza de empleo **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314** Grado **02**, NUC Planta **1014**, ID Planta **0606**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, en el cargo **ASESOR** adscrito al **DESPACHO DEL ALCALDE**, del **Municipio de SABANETA**, Código **105** Grado **04**, nombrado mediante el **Decreto 049 del 7 de febrero de 2020**, a partir del 17 de febrero de 2020 y por el término de tres (3) años.

ARTICULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo titular de carrera, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

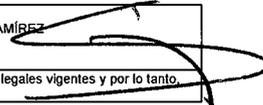
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó:
Olga Lucia Giraldo Garcia
Profesional Especializado
10/02/2020



Aprobó:
CINDY SOFIA ESCUDERO RAMÍREZ
Directora de Personal



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.